



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

para

la Contratación de la

**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES EN SAN RAMÓN**

LPI Nº 15.751

CIRCULAR Nº 006

Montevideo, 06 de Octubre de 2015.

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta Nº 1: En la sección Inicio, Demoras y Suspensión del Pliego Parte III, en el apartado 8.2 se establece que el plazo de terminación se encuentra indicado en la documentación de la licitación.

Agradecemos se informe cuál es el plazo considerado.

Aclaración Nº 1: El plazo considerado es de 700 días calendario, según lo establecido en el Cronograma de Construcción de la Sección IV de los Formularios de Licitación de la Parte I del Pliego (página 92), y se cuenta desde el inicio de la elaboración del proyecto ejecutivo.

Consulta Nº 2: Referido a la disposición final de lodos sedimentados que deberá realizar el Contratista durante el período de operación de la planta agradecemos a la Administración dar respuesta las siguientes consultas:

- a) ¿Los mismos deberán ser considerados como residuos peligrosos?
- b) En caso afirmativo, ¿dónde deberán disponerse los mismos? ¿Existe alguna usina aprobada por DINAMA a tales efectos en el departamento de Florida? En este punto es importante destacar que la reglamentación vigente prohíbe el traslado interdepartamental de este tipo de residuos.
- c) Complementando a la consultora anterior, y en caso de no haber una usina aprobada para disposición de residuos peligrosos, agradecemos a la Administración indicar como deberá proceder el Contratista.

Aclaración Nº 2: Referido a la disposición de lodos sedimentados que deberá realizar el contratista:

- a) No, los lodos deben considerarse residuos Categoría II de acuerdo al capítulo II del decreto 182/13.
- b) En la medida que esta consulta estaba condicionada a que la consulta fuera afirmativa, queda sin relevancia.
- c) Idem anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de elaborar la oferta, se considerará una producción mensual de 35m³ de lodos deshidratados, a ser dispuestos en vertedero que en su momento determinará la Administración. Se estimará que el mismo estará ubicado a 80km de distancia de la PTAR, considerando caminos pavimentados.

Consulta N° 3: Para poder cotizar y dimensionar correctamente el sistema de deshidratación de lodos que usan geo contenedores se solicitan los siguientes datos:

- % de sólidos inicial del lodo que entraría a los tubos.
- Volumen anual de lodo que se deshidrataría con el sistema estimado por la Administración.

Aclaración N° 3: No está previsto en la licitación la inclusión de geotubos. Sin perjuicio de ello se estima descartar un volumen diario de lodos de 28 m³ al 0.8% de concentración, al final del proyecto de primera etapa.

Enmiendas

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1 Favor especificar a qué muros se hacen referencia en el rubrado (ítem 16.6-16.10) ya que en planos de albañilería se consideran muros desde el M1 al M5, con espesores de 20 a 15 cm.

Enmienda N° 1: No se cotizarán los rubros 16.6; 16.7 y 16.10, por lo tanto se eliminan del rubrado dichos rubros.

Consulta N° 2: En el punto 7.3 "límite de suministro" de la Parte II del Pliego de condiciones se indica que "El costo de todas las obras necesarias para realizar la conexión de la planta a la red U.T.E correrá por cuenta de la Administración así como los pagos correspondientes a los trámites de solicitud de carga y otros que sean necesarios" y continúa "Los gastos correspondientes a la Tasa de Conexión y a la Garantía de Permanencia de acuerdo al nuevo régimen de U.T.E para el contrato de carga, serán de cargo de O.S.E pero deben ser incluidos en la oferta en un rubro independiente.

Queda Claro que los costos de Tasa de Conexión y Garantía de Permanencia deben ser incluidos en el costo de la oferta. Consultamos entonces por los costos de las obras necesarias, ¿Deberá este costo estar incluido en las ofertas?

A su vez agradecemos a la Administración indicar, si lo anterior resulta afirmativo, el número de trámite ante UTE para obtener la carpeta con los costos de conexión.

Enmienda N° 2: No se cuenta con trámite ante UTE con número de carpeta. Al no contarse con presupuesto preliminar de UTE, queda sin efecto lo pedido en el artículo 7.3 "Límite del Suministro", en lo referido al requerimiento de cotizar "Tasa de Conexión y a la Garantía de Permanencia" en un rubro independiente. Ese costo, que será de cargo de OSE, no tendrá que incluirse en la oferta. En los demás aspectos rige lo indicado en dicho artículo 7.3. de la Memoria Técnica."